

## **CIRCULAR SOBRE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA WEB DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

El incremento en el uso de los dispositivos móviles, electrónicos e informáticos por parte de los miembros de la comunidad universitaria, unido a las consultas que ha venido recibiendo la Unidad de Protección de Datos de la Universidad de Alcalá en relación con la publicación a través de Internet de datos personales, han provocado que desde la presente Unidad se hayan elaborado unas recomendaciones sobre los criterios a seguir para publicar datos personales en la web de la Universidad de Alcalá y el procedimiento para su cancelación o borrado.

El objetivo es evitar el incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, a la vez que ofrecer una respuesta rápida a las solicitudes de cancelación de las publicaciones realizadas. Por este motivo se ha elaborado la presente CIRCULAR INFORMATIVA.

1. Con carácter general, no se publicará en Internet, en ninguna web de la Universidad de Alcalá, ningún documento que contenga información personal sin el previo consentimiento de su titular o titulares, al margen de las obligaciones que legal o reglamentariamente existan.

2. En aquellos supuestos en los que la información deba ser publicada, se recomienda que cualquier documento que contenga datos personales se publique, preferiblemente, en la Intranet de la Universidad (como puede suceder con las calificaciones de los estudiantes), o bien, para los casos de la publicación en el Portal de la Transparencia, en formatos reutilizables, conforme a lo previsto en los artículos 5 y 11 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 5 de la Ley 37/2007, sobre Reutilización de la Información del sector público. Asimismo, se recuerda tener en cuenta lo previsto para la publicación del DNI, NIE, Pasaporte o documento equivalente, recogido en la Circular de esta Universidad publicada en marzo de 2019.

3. Con el fin de que los datos personales, tal y como exige la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), sean sólo utilizados por el tiempo que sean necesarios o pertinentes para la finalidad para la que fueron recogidos, desde la Unidad de Protección de Datos se recomienda que, de no existir previsión académica o normativa alguna que exija su conservación por un tiempo determinado, los datos sean borrados o cancelados tras su uso o, a más tardar, finalizado el curso académico correspondiente.

4. Cuando un interesado solicite el borrado o la supresión de sus datos personales a los sujetos que los han publicado, si los datos están publicados en alguna web de la Universidad, salvo en los casos en los que legal o reglamentariamente proceda denegar dicha solicitud, se deberá proceder inmediatamente a su borrado y ponerlo en conocimiento, de forma instantánea, de la Unidad de Protección de Datos ([protecciondedatos@uah.es](mailto:protecciondedatos@uah.es)).

5. Se recuerda que la publicación incontestada, o sin la base legítima correspondiente, supone una infracción de la normativa de protección de datos, además de poder representar una vulneración de derechos fundamentales que, como tal, tendrá las consecuencias administrativas o jurídicas pertinentes.